



La Existencia de Economía Sumergida: La Percepción de los Españoles sobre sus Efectos y sus Causas

Dra. Alicia Blanco-González
Universidad Rey Juan Carlos
alicia.blanco@urjc.es

Dr. Fernando Iglesias-Pérez
Agencia Tributaria
fernandoiglesiasperez@gmail.com

Dr. Francisco Díez Martín
Universidad Rey Juan Carlos
francisco.diez@urjc.es

Recibido el 22 de febrero de 2016; aceptado el 05 de mayo de 2017; Disponible en Internet el 22 de junio de 2017

Resumen:

En España en 2013 la economía sumergida estimada ascendió a 196.000 millones de euros (18,6% del PIB). Un fenómeno que ha generado estudios que van desde la definición de su concepto hasta los medios para su cuantificación y sus efectos positivos y negativos. Las medidas empleadas para combatirla no han logrado reducir su tamaño y existe un claro distanciamiento entre las actuaciones de la Administración para erradicarla y la opinión de la ciudadanía. A través de una encuesta a 745 españoles se establece que perciben la existencia de economía sumergida, sus causas y son conscientes de sus efectos negativos.

Palabras Clave: Economía sumergida, causas, efectos, dinero efectivo, mercados laborales.

Códigos JEL: H8, J4, O17

The Existence of Shadow Economy: The Perception of the Spaniards about their Effects and their Causes

Abstract:

The amount of shadow economy in Spain during 2013 was estimated in 196,000 EUR millions (18,6% GDP). There are several studies about shadow economy (scope, definition, quantification and the positive and negative impacts). Methods used to reduce impact of shadow economy were not enough. Even there is an increasing gap between public administration measures and the public opinion. In order to an enquiry carried out among 745 citizens, society realizes there is shadow economy, the causes of shadow economy and its negative impacts.

Keywords: Shadow economy, Causes, Effects, Spain, labor markets.

JEL codes: H8, J4, O17



1. Introducción

La existencia de economía sumergida es un fenómeno que afecta a todas las sociedades, si bien su peso varía de unos países a otros. Según el informe ATKearney (Schneider, 2013) el importe estimado de la economía no declarada en España asciende a 196.000 millones de euros, lo que supone un 18,6% del PIB, similar al 18,5% de media en los países de la Unión Europea pero muy alejado del de otros Estados europeos como Alemania (13%), Austria, Holanda o Suiza (por debajo del 10% del PIB), y de Francia o Reino Unido (en torno al 10%). Un fenómeno de tal magnitud ha generado diferentes estudios, si bien éstos se caracterizan por su heterogeneidad, desde la propia definición de su concepto (e.g., Capecchi, 1983; Feige, 1990; Gallego, 1995; Ruesga y Montero, 1998; Schneider, 2003 y 2005; Comisión Europea, 2004; Círculo de Empresarios, 2010; Jie et al., 2011) hasta los medios utilizados para su cuantificación Anghel y Vázquez (2010).

Este contexto hace complejo tanto el estudio de este fenómeno como la búsqueda de soluciones para erradicarla, ya que a pesar de que se han analizado los posibles efectos positivos de la existencia de economía sumergida (e.g. Fleming et al., 2000; Argandoña, 2010), la mayoría de los autores apuntan a los importantes efectos perjudiciales que la misma provoca (e.g. Tanzi, 2002; Schneider, 2007). En concreto, dichos autores apuntan al aumento de la desigualdad, las distorsiones económicas, los problemas en la medición de variables económicas, o las incorrectas calificaciones de los países como integrantes en G7, G20, etc. Esto produce que sean constantes los esfuerzos a nivel estatal y supranacional tendentes a erradicar, o al menos minorar su volumen.

A pesar de los esfuerzos realizados hasta la fecha en el estudio de este fenómeno, las medidas empleadas para combatirla no sólo no han logrado reducir su tamaño, sino que existe un claro



distanciamiento entre las actuaciones llevadas a cabo por la Administración para erradicarla y la opinión de la ciudadanía sobre dichas medidas. En este sentido, según los datos del CIS (2007), la percepción de que la Administración hace muchos o bastantes esfuerzos en la lucha contra el fraude (44,7%) ha aumentado respecto a las de 2003 (41,5%) y 1999 (40,1%). Sin embargo, esa mejora parece insuficiente. Una cifra superior al 40% expresa la insatisfacción, basada en el entendimiento de que la Administración dedica pocos o muy pocos esfuerzos a la materia.

Esto provoca que sea necesario buscar soluciones a un problema, dado que las técnicas empleadas hasta la fecha no han sido las adecuadas para su erradicación (Vera, 2008). Una posible solución planteada por diferentes autores es limitar el dinero en efectivo, ya que se trata de un medio de pago caracterizado por su anonimato, que se utiliza para la liquidación de transacciones en la economía sumergida, siendo necesario plantearse la posibilidad de su sustitución de un medio de pago como es el electrónico, caracterizado por su coste menor (Quirós, 1990; Trigo, 2012; De Grauwe et al., 2006).

En base a lo señalado anteriormente, autores como Cagan (1958), Gutmann (1977), Feige (1979), Tanzi (1980), Schneider (1994, 1997 y 1998) o Arrazola et al. (2011) se han centrado en analizar la economía sumergida desde un punto de vista teórico. A pesar de que el objetivo de esta investigación no se centra en reiterar su estudio, sí se hace preciso un análisis previo de las aportaciones que sobre dichas materias han sido realizadas por los distintos autores e instituciones.

De esta manera este trabajo trata de establecer si los españoles perciben la existencia de la economía sumergida, y son conscientes de las causas y los efectos negativos de la misma. Para ello se ha llevado a cabo un estudio empírico a través de encuestas enfocadas a conocer la



opinión sobre diferentes cuestiones relacionadas con la economía sumergida, y así posteriormente proceder a enumerar posibles medidas para combatirla.

2. La economía sumergida

Para medir un problema y dar soluciones al mismo es necesario acotar conceptualmente sus límites. En el caso de la economía sumergida, esa delimitación no está exenta de dificultades terminológicas que diversos autores han tratado de delimitar (e.g., Capecchi, 1983; Feige, 1990; Gallego, 1995; Ruesga y Montero, 1998). Debe partirse del hecho de que, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recoge hasta quince nombres diferentes en la literatura especializada en inglés de la economía sumergida, de manera que con cada concepto trata de precisar algún elemento concreto de un fenómeno complejo. Los términos acuñados para la economía sumergida tienen diferentes justificaciones. Así, el término español economía sumergida, acuñado por influencia italiana, representa la metáfora del iceberg del que sólo sale a relucir la menor parte. En EEUU, por el contrario, se habla del término "intersticial" para indicar unas relaciones económicas entre el trabajo legal e ilegal.

Badulescu y Caus (2011, p. 7050) recogen las definiciones dadas por los principales autores de estudios sobre economía sumergida, estando las actividades ilegales, para la mayoría de ellos, fuera del concepto de economía sumergida:

- Todas las actividades económicas no registradas que contribuyen al PIB oficialmente calculado (u observado) (Feige, 1989 y 1994; Frey y Pommerehne, 1984; Schneider, 2003 y 2005);



- "Mercado basado en la producción de bienes y servicios, ya sea legal o ilegal, que escapa a la detección en las estimaciones oficiales del PIB" (Thomas, 1999 citado en Badulescu y Caus, 2011, p. 7050);
- "Actividades que eluden la regulación, tributación u observación gubernamental" (Del'Anno, et al. 2007; Feige, 1989 citado en Badulescu y Caus, 2011, p. 7050)

Así, se concluye que para la mayoría de los autores la economía sumergida incluye los ingresos no declarados de la producción de bienes y servicios legales, ya sean en moneda o mediante trueque, incluyendo todas las actividades de producción económica que generalmente tributarían si se declarasen a las autoridades tributarias del Estado.

3. Efectos y causas de la economía sumergida

Tanzi (2002), Schneider (2007) y Prieto et al. (2006) señalan que las consecuencias generadas por la economía sumergida son: desigualdad, distorsiones económicas, problemas en la medición de variables económicas e incorrectas calificaciones de los países como integrantes en G7, G20, etc. Los efectos de la economía sumergida son la reducción de los ingresos fiscales previstos que se traduce en un empeoramiento del déficit fiscal y/o un nuevo marco espiral donde la respuesta directa del Gobierno supone el aumento de los tipos impositivos directos y/o indirectos, lo que a su vez supone un nuevo aumento del tamaño de la economía sumergida; la incertidumbre sobre las macromagnitudes que repercute en la infravaloración de las decisiones de los gestores económicos, la desconfianza, y un menor ánimo a la hora de cumplir con las nuevas medidas adoptadas por dichos gestores; la minoración en el global de los ingresos, por lo que los gobiernos suelen reaccionar con el aumento de las tasas impositivas, y los contribuyentes reaccionan con una sublevación de sus responsabilidades



civiles, lo que genera un clima de conflicto; la atracción de trabajadores hacia el lado no oficial, traduciéndose en un descenso de las cotizaciones en el sector oficial; y la quiebra del carácter equitativo de las contribuciones que se traduce en una distorsión de la competencia que tendrá un reflejo distinto en los mercados domésticos e internacionales y en la oferta de servicios y de mercancías.

Sin embargo, Argandoña (2010) analiza posibles efectos positivos. En un contexto de recesión, en el que las empresas necesitan una reducción rápida de sus costes, se puede plantear como solución la posibilidad de pagar menos impuestos y cotizaciones sociales y de aligerar los costes de algunas regulaciones. Analizando esta situación desde una perspectiva utilitarista, ese comportamiento parece razonable, porque cambia el reparto de los costes y beneficios de la economía. Si se realiza el análisis desde la perspectiva de los gobiernos, la balanza de costes y beneficios podrían también dar argumentos a favor de la economía sumergida. Además, Argandoña (2010) indica que la sociedad suele adoptar una actitud comprensiva, si no claramente favorable a la economía sumergida cuando las tasas del paro afectan gravemente a una región o sector, y cuando la supervivencia del tejido empresarial está en peligro y la incertidumbre se extiende.

En esta línea, Fleming et al. (2000) indican que una economía sumergida activa podría implicar la presencia de ineficientes políticas económicas. Sin embargo, permite que emprendedores y nuevos empresarios puedan impulsar sus actividades al comienzo, eliminando costes, y permitir que, una vez en pleno funcionamiento, puedan incorporarse a la economía de mercado. Tanzi (2002) señala cuatro causas principales: altos índices impositivos, excesivas regulaciones, prohibiciones de determinadas actividades y corrupción. Schneider y



Dell'Anno (2003) añaden: alto tamaño del sector público, tasa de desempleo, trabajo por Cuenta Propia, índice de Eficacia del Sistema Judicial e Índice de Ilegalidad.

De acuerdo con ambas clasificaciones, se desarrollan las siguientes causas de la economía sumergida: altos índices impositivos, moralidad del contribuyente, excesivas prohibiciones de determinadas actividades, corrupción, alto tamaño del sector público, tasa de desempleo, trabajo por Cuenta Propia, Índice de Eficacia del Sistema Judicial e Índice de Ilegalidad

4. Medidas para combatir la economía sumergida

Según el CIS existe una percepción muy generalizada (82,7%) de que en España hay mucho o bastante fraude fiscal (Vera, 2008; CIS, 2007). La percepción de que la Administración hace muchos o bastantes esfuerzos en la lucha contra el fraude (44,7%) ha aumentado respecto a la de 2003 (41,5%). Sin embargo, esa mejora parece insuficiente. Una cifra superior al 40% expresa la insatisfacción, basada en el entendimiento de que la Administración dedica pocos o muy pocos esfuerzos a la materia (CIS, 2003).

A la hora de controlar la existencia de economía sumergida el modelo administrativo tradicional de control incluye dos tipos de actuaciones. Primero, comprobaciones automatizadas, mediante instrumentos informáticos, basados en sistemas de cruce de información y realizadas por órganos del departamento de gestión tributaria. Segundo, comprobaciones intensivas desarrolladas por órganos del departamento de inspección. El ejercicio de la función inspectora se corresponde con un conjunto de facultades administrativas reguladas en la Ley General Tributaria en su artículo 142, que se caracteriza por la realización de comprobaciones intensas sobre la situación de contribuyentes respecto a las cuales, de



acuerdo con la información que posee la Administración Tributaria, existe riesgo de incumplimiento de sus obligaciones.

Vera (2008) diferencia los métodos de comprobación administrativa y los de investigación del fraude complejo y organizado en dos planos. Desde la perspectiva de los derechos y obligaciones de las personas afectadas por el procedimiento probatorio; y desde la perspectiva de los medios y métodos utilizables.

Con la idea de desarrollar la investigación se creó la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) con el objetivo de perfeccionar la lucha contra el fraude, generando métodos preventivos, desarrollando sistemas de análisis del fraude y sistematizando nuevos procedimientos de control. Asimismo, en aras de intentar mejorar los resultados de la investigación, el Consejo de Ministros aprobó a inicios del año 2005 el Plan de Prevención del Fraude (PPF). El PPF ha sido el marco de referencia de los Planes Generales de Control Tributario. Con el PPF se priorizó el desarrollo de actividades relacionadas con la investigación del fraude, así como la lucha contra el fraude organizado y las manifestaciones interiores del fraude fiscal internacional. El balance general de actuaciones derivadas del PPF ha resultado muy positivo, estimándose la recaudación en el período 2005-2007 en 19.400 millones de euros derivados de la recaudación directa por actuaciones de control y la recaudación inducida (AEAT, 2008).

A pesar de estos avances, el balance de la experiencia de la AEAT en la investigación del fraude tributario sigue siendo insuficiente y se han aprobado nuevas medidas para la mejora de un sistema.

Con la Ley 7/2012 se adoptaron importantes medidas para la reducción del fraude tales como: la limitación del pago en efectivo a 2.500 euros en operaciones profesionales; las rentas no



declaradas no prescriben y se imputan al último periodo impositivo no prescrito; la regularización fiscal del "dinero negro"; el endurecimiento de la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida; la información sobre el patrimonio en el extranjero; la inversión del sujeto pasivo del IVA en operaciones inmobiliarias; la obstrucción a la autoridad; o la mayor responsabilidad para socios y administradores de empresas. En este sentido, se señala que esta Ley no tendría como principal objetivo a las grandes empresas y fortunas, responsables del 72% del fraude cometido en nuestro país.

5. Metodología y muestra

La medición no deja de ser una herramienta cuya finalidad es la de ayudar a la organización a tomar de forma consecuente mejores decisiones y acciones, y en el caso de la economía sumergida su medición no es un problema baladí, puesto que representa uno de los pasos determinantes a la hora de adoptar e implementar determinadas políticas. La clasificación más aceptada de los métodos de estimación de economía sumergida es la que los divide entre directos e indirectos (Anghel y Vázquez, 2010).

- *Métodos Directos* (fundamentalmente encuestas): Su mayor ventaja es que aportan información detallada pero los resultados dependen mucho de cómo se formulan las preguntas.
- *Métodos Indirectos*: Análisis de las diferencias entre lo que podría considerarse normal en una economía y lo que realmente se observa con respecto a gastos, empleo y el uso del dinero. De acuerdo con Arrazola et al. (2011) los métodos indirectos más utilizados son la discrepancia entre las estadísticas nacionales de renta y gastos, la discrepancia entre la

población activa real y la población activa oficial, los métodos de enfoque monetario, el enfoque del modelo MIMIC o el método del consumo de electricidad.

Tabla 1. Escalas de medida

Id	Items	Fuente
EX1	Los ciudadanos españoles cumplen con sus obligaciones fiscales	Alañon y Gómez (2005), CIS (2003,2007, 2013)
EX2	Las empresas españolas cumplen con sus obligaciones fiscales	
EX3	La entrada del Euro ocasionó que se cumplan más las obligaciones fiscales	
EX4	En la última década el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales ha ido mejorando	IES (2010), CIS (2003,2007, 2013)
EX5	En España se cumplen más las obligaciones fiscales que en los países de la zona EURO	Alañon y Gómez (2005), CIS (,2003,2007 y2013)
AF1	La economía sumergida afecta al nivel de precios del mercado legal	Círculo de Empresarios (2010), Tanzi (2002)
AF2	La economía sumergida afecta al nivel de salarios del mercado legal	
AF3	La economía sumergida afecta al número oficial de desempleados	
AF4	La economía sumergida afecta al nivel de ingresos del Estado	
CA1	Por el alto nivel de impuestos sobre los ingresos	Tanzi (2002), Dell'Anno y Schneider (2003), CIS (2003, 2007 y 2013)
CA2	Por las dificultades normativas para ejercer una actividad económica	
CA3	Para evitar pagar a la Seguridad Social los costes que implica tener contratado un trabajador	
CA4	Por el mal funcionamiento el Sector Público	
CA5	Por la baja concienciación ciudadana sobre la necesidad de contribuir a la Hacienda Pública	
Si tuviera que hacer una operación que no quisiera declarar... ¿Qué medio de pago utilizaría?:		
PAGOB1	Efectivo	Tanzi (2002)
PAGOB2	Tarjeta bancaria	
PAGOB3	Transferencia bancaria	
PAGOB4	Cheque nominal	
PAGOB5	Cheque al portador	
PAGOB6	Otros	
Normalmente pago con:		
PAGOA1	Efectivo	Banco de España (2011)
PAGOA2	Tarjeta bancaria	
PAGOA3	Transferencia bancaria	

PAGO4	Cheque nominal	
PAGO5	Cheque al portador	
PAGO6	Otros	
Escala de medida de percepción de causas del uso del dinero en efectivo		
PCAU1	El pago en efectivo ofrece más seguridad	
PCAU2	Se desconoce el funcionamiento del pago con otros medios	
PCAU3	Se prefiere que las compras sean anónimas	
PCAU4	El pago en efectivo es el medio que tradicionalmente se ha utilizado	Banco de España (2011)
PCAU5	El pago en efectivo encaja más con la cultura española	
PCAU6	Otros	
No siempre se utiliza el mismo medio de pago... ¿Podría indicar que medio utiliza según la compra?		
PMED1	Compras inferiores 15 €	
PMED2	Compras entre 10-50 €	
PMED3	Compras entre 50-100 €	
PMED4	Compras entre 100-500 €	Banco de España (2011)
PMED5	Compras entre 500-2500 €	
PMED6	Compras superiores a 2500 €	

Fuente: *Elaboración propia*

Tras la revisión de los métodos aplicados se establece la encuesta como estrategia de investigación para la recogida de la información. Con carácter previo al envío de dicha encuesta se realizaron entrevistas a expertos en la materia. Las escalas utilizadas para medir cada una de las variables son de tipo Likert-7, en la que el valor 1 significa totalmente en desacuerdo y el valor 7 totalmente de acuerdo, y de tipo selección de una única opción entre diversas alternativas propuestas. Se observa en diversos estudios el hecho de que el dinero en efectivo sirve de medio para canalizar los flujos de dinero generados en la economía sumergida. Es por ello que el estudio del peso que el dinero en efectivo puede tener en que exista economía sumergida precisa que se combine el análisis de las siguientes perspectivas (Tabla 1).

Tabla 2. Ficha técnica del estudio empírico

Universo	Población española mayores de 18 años
Unidad muestral	Población española mayores de 18 años
Ámbito geográfico	Nacional (España)
Método de recogida de información	Cuestionario online
Error muestral	3,59%
Nivel de confianza	95%; Z = 2; P = Q = 0.50

Procedimiento de muestreo	Muestreo aleatorio
Número de encuestas	745 encuestas
Periodo de recogida de la información	De 8 de noviembre de 2013 a 28 de enero de 2014

Fuente: *Elaboración propia*

El universo del estudio se concreta en personas mayores de edad con residencia en el territorio español. Se parte del perfil del defraudador fiscal que se desprende de los datos presentados anualmente por el Ministerio de Hacienda (AEAT, 2013), así como el de otras organizaciones que analizan el impacto de medidas concretas como, por ejemplo, el realizado por el sindicato de Técnicos de Hacienda tras el fin de la campaña de la "amnistía fiscal" (Ghesta, 2012). Son las grandes empresas, cuya facturación supera los 100 millones de euros anuales las responsables del 26% del fraude detectado. Esta diferenciación en la actitud efectiva ante el cumplimiento de las obligaciones fiscales justifica el no restringir la selección de la muestra a un perfil concreto y aplicar un muestreo aleatorio. A modo de resumen, la Tabla 2 muestra la ficha técnica del estudio.

7. Resultados

A continuación se presenta un resumen de las características sociodemográficas y socioeconómicas de los encuestados en función de la muestra total (Tabla 3). Se estimó oportuno comparar esos datos con las características sociodemográficas y socioeconómicas tanto de los españoles en general (INE, 2013 y 2011 y EUROSTAT, 2011 y 2012), como de los españoles usuarios internet (AIMC, 2011).

Tabla 3. Distribución (%) por variables socioeconómicas y sociodemográficas de la muestra total

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS	%	CARACTERÍSTICAS	%
Edad	Menos de 30	18,4	De 45 a 64	29,3
	De 30 a 44	49,7	Más de 64	2,6
	Soltero/a	37,6	Divorciado/a	5,1
Estado civil	Casado/a	49,9	Pareja de Hecho	5,8
	Viudo/a	1,5	FP	7,2
	Sin estudios	0,0	Universitarios	43,4
Nivel de estudios	Primarios	1,3	Postuniversitarios	43,4
	Secundarios	4,6		

Ingreso mensual neto	Sin ingresos	9,9	De 1501 a 2000	20,1
	Menos de 1000	11,9	De 2001 a 3000	24,8
	De 1001 a 1500	21,9	Más de 3001	11,1
Miembros Unidad Familiar	1	14,4	4	29,1
	2	23,4	Más de 4	11,9
	3	21,1		
Sexo	Hombre	52,1	Mujer	47,8
	Cuenta propia	11,7	Jubilado/pensionista	2,7
Situación Laboral	Cuenta ajena	70,6	Ama de casa	0,4
	Temporalmente desempleado	7,5	Estudiante	7,0

Fuente: *Elaboración propia*

Los resultados respecto a la existencia de economía sumergida (Tabla 4) muestran una relativa concordancia con la encuesta del CIS (2013), representando un 94,8% de las respuestas de que existe mucho y bastante fraude. Respecto a los efectos de la economía sumergida se observa un amplio consenso por parte de los encuestados en la apreciación de los efectos de la economía sumergida coincide con los datos apuntados en encuesta del CIS (2013). En relación a estos datos se observa que un 75,7% están de acuerdo/muy de acuerdo en afirmar que la economía sumergida afecta al nivel de precios del mercado; un 82,2% están de acuerdo/muy de acuerdo en afirmar que afecta al nivel de salarios del mercado legal; un 86,4% están de acuerdo/muy de acuerdo en afirmar que afecta al número oficial de desempleados; y un 92,3% están de acuerdo/muy de acuerdo en afirmar que afecta al nivel de ingresos del Estado.

Tabla 4. Percepción sobre la existencia, los efectos y las causas de la economía sumergida

Items	1	2	3	4	5	6	7	Media	D.Típ.
EX1. Los ciudadanos españoles cumplen con sus obligaciones fiscales		8,7	22,1	24,4	24,3	12,1	8,3	4,34	1,391
EX2. Las empresas españolas cumplen con sus obligaciones fiscales		6,4	13,3	17,6	24,7	24,4	13,6	4,88	1,436
EX3. La entrada del Euro ocasionó que se cumplan más las obligaciones fiscales	0,1	9	16,4	23,8	18,3	17	15,4	4,64	1,544
EX4. En la última década el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales ha ido mejorando		11,3	22,3	17,7	19,2	15,2	14,4	4,48	1,594
EX5. En España se cumplen más las obligaciones fiscales que en los países de la zona EURO	0,1	2,8	4,4	12,5	18,5	27,2	34,4	5,66	1,340
AF1. Afecta al nivel de precios del mercado legal	3,1	3,4	4,7	13,2	17,4	31,7	26,6	5,40	1,530
AF2. Afecta al nivel de salarios del mercado legal	2,6	2,4	4,4	8,5	18,8	30,5	32,9	5,61	1,460
AF3. Afecta al número oficial de desempleados	3,0	2,1	3,8	4,7	11,7	28,7	46,0	5,90	1,476
AF4. Afecta al nivel de ingresos del Estado	1,9	0,9	0,9	4,0	9,0	23,8	59,5	6,26	1,218
CA1. Es causada por el alto nivel de impuestos sobre los ingresos	4,7	8,2	10,9	16,8	24,0	20,4	15,0	4,69	1,674

CA2. Es causada por las dificultades normativas para ejercer una actividad económica	7,7	13,2	14,4	15,0	18,7	18,3	12,9	4,30	1,830
CA3. Es causada por el objetivo de evitar pagar a la Seguridad Social los costes que implica tener contratado un trabajador	2,1	3,8	5,2	10,1	19,6	31,9	27,2	5,46	1,481
CA4. Es causada por el mal funcionamiento el Sector Público	11,5	15,6	12,6	14,2	16,5	14,5	15,0	4,12	1,969
CA5. Es causada por la baja concienciación ciudadana sobre la necesidad de contribuir a la Hacienda Pública	4,0	3,6	7,0	10,5	13,6	25,8	35,6	5,46	1,683

Fuente: *Elaboración propia*

Se considera que la causa de la economía sumergida es el alto nivel de impuestos sobre los ingresos (23,8% en un tramo de opinión desfavorable). En relación a que es causada por las dificultades normativas para ejercer una actividad económica, a pesar de la ligera tendencia favorable sobre esta afirmación, se observan posiciones bastante heterogéneas. En relación a que es causada por el objetivo de evitar pagar a la Seguridad Social los costes que implica tener contratado un trabajador, se observa una clara tendencia favorable. En relación con que es causada por el mal funcionamiento el Sector Público, se constata una mayor heterogeneidad en las respuestas, ya que los índices de porcentaje de cada opción se mueven en una horquilla de sólo 5 puntos. Finalmente, en relación con que es causada por la baja concienciación ciudadana sobre la necesidad de contribuir a la Hacienda Pública, nuevamente se evidencia una percepción bastante favorable.

Tabla 5. Medios de pago en operaciones no declaradas

Items	1	2	3	4	5	6	7
PAGOB1. Efectivo	1,1			0,8	3,6	11,5	83,0
PAGOB2. Tarjeta bancaria	76,0	11,4	5,2	4,6	1,7	0,1	0,9
PAGOB3. Transferencia bancaria	79,1	10,2	5,1	2,8	1,2	0,4	1,2
PAGOB4. Cheque nominativo	77,3	10,9	5,5	3,5	0,4	1,5	0,9
PAGOB5. Cheque al portador	59,6	10,9	6,8	7,9	6,7	3,8	4,3
PAGOB6. Otros medios de pago	54,0	6,4	6,4	14,5	5,5	4,6	8,6
PAGOA1. Efectivo	7,4	12,9	12,1	18,4	16,4	14,5	18,4
PAGOA2. Tarjeta bancaria	5,1	3,8	3,2	8,5	15,7	29,8	34,0
PAGOA3. Transferencia bancaria	20,8	15,2	13,2	14,1	15,3	11,5	9,9
PAGOA4. Cheque nominativo	87,4	5,2	1,5	1,5	2,0	0,9	1,5
PAGOA5. Cheque al portador	91,7	4,8	0,8	0,8	1,1	0,4	0,4
PAGOA6. Otros medios de pago	82,3	6,2	1,9	5,5	1,9	0,8	1,5
PGC1. Seguridad que ofrece	15,7	11,4	11,4	18,0	16,1	12,8	14,6
PG2. Desconocimiento del funcionamiento de otros medio de pago	19,2	14,1	12,9	17,9	15,7	12,1	8,2

PG3. Preferencia del anonimato de las compras	6,6	10,9	11,1	16,2	19,1	18,7	17,4
PG4. Medio de pago que tradicionalmente se suele utilizar	2,3	3,1	5,4	12,6	22,8	27,7	26,2
PG5. Medio de pago que encaja más con la cultura española	6,2	5,5	6,6	17,6	23,2	24,4	16,5
PG6. Otros motivos	47,9	6,7	7,1	24,6	5,5	3,4	4,8
Justificación uso dinero en efectivo	Efectivo	Tarjeta Bancaria	Transf. Bancaria	Cheque Nominal	Cheque Portador	Otros	
PAGOMED1. Compras inferiores a 15€	89,8	9,8				0,4	
PAGOMED2. Compras entre 15 y 50€	41,2	58,4	0,1			0,3	
PAGOMED3. Compras entre 50 y 100€	15,9	82,2	1,6			0,3	
PAGOMED4. Compras entre 100 y 500€	7,1	80,3	11,8			0,8	
PAGOMED5. Compras entre 500 y 2.500€	4,7	39,3	49,8	1,9	1,1	3,2	
PAGOMED6. Compras superiores a 2.500€	4,4	22,8	61,5	4,7	1,2	5,4	

Fuente: *Elaboración propia*

A lo largo del estudio se ha planteado teóricamente el hecho de que el dinero efectivo hace que las actividades en el marco de economía sumergida utilicen preferentemente este medio de pago (Tabla 5). De las respuestas obtenidas se observa que, salvo el 1,1%, los encuestados opinan que el uso de dinero en efectivo sería un medio que utilizaría para realizar operaciones en el marco de economía sumergida. Sin embargo, opinan que no hay otros medios que sirven para realizar operaciones en el marco de economía sumergida (salvo el caso de los cheque al portador).

En relación con el medio de pago habitual, no hay una opinión marcada sobre su uso como medio de pago habitual (67,7%). Este dato se sitúa parejo a los estudios del Banco de España (2011), que señalan que el menos cada dos semanas un 52% retiran dinero vía cajeros automáticos, mientras que un 25% lo hace por medio de ventanillas bancarias. Sin embargo, el caso de la tarjeta bancaria se eleva al 88%. La transferencia es tomada en consideración para hacer operaciones de forma habitual por el 50,8%, mientras que el resto de medio de pagos tiene una consideración residual, con menos del 10% de aceptación como medio de pago habitual.



En relación con el medio de pago utilizado si se quisiera realizar una operación ordinaria que se tiene intención de declarar en función del precio de compra, los datos revelan que el 89,8% utilizarán efectivo para compras inferiores a 15 euros. A medida que va aumentando el importe disminuye el uso de efectivo a favor de la tarjeta bancaria, siendo residuales otros medios de pago en compras de hasta 100 euros. En relación con las causas que justifican el uso del dinero en efectivo, se desprende que hay una opinión variada sobre la seguridad del pago en efectivo. Los encuestados se muestran contrarios a considerar el desconocimiento del funcionamiento de otros medios de pago como una justificación del empleo del dinero en efectivo, mayoritariamente a favor de considerar la preferencia del anonimato de las compras y el medio de pago como posibles causas. Y, al igual que anteriormente, se muestran mayoritariamente a favor de considerar a que es el medio de pago que encaja más con la cultura española como posible causa de existencia de economía sumergida.

8. Implicaciones

A pesar de que la mayoría de los autores apoyan este concepto basado en situar a las actividades ilegales fuera del concepto de economía sumergida (Frey y Pommerehne, 1984; o Schneider, 2003 y 2005), existe una corriente doctrinal que entiende que las actividades productivas ilegales sí deberían incluirse dentro del concepto (Rădulescu et al., 2010). Este debate cobra mayor peso ante el cambio sobre el sistema de cuantificación del PIB nacional, siguiendo recomendaciones de la Comisión Europea (2004), según la cual todos los Estados deben incorporar a la estimación de su Renta Nacional Bruta los flujos procedentes de actividades ilegales, como la prostitución, producción y tráfico de drogas o el contrabando. Si bien los principales estudios de estimación de economía sumergida en España (Moltó, 1980;



Mauleón y Sardá, 1997; Scheneider, 2000 y 2005) se basan en la no inclusión de estas actividades, se estima oportuno el que a nivel institucional se cuantifique el efecto que tendrían aquellas actividades que hasta ahora no se consideraban a la hora de cuantificar el PIB.

Asimismo, estos mismos estudios abordan la economía sumergida en España desde dos objetivos: Primero, la búsqueda de la cuantificación de la economía sumergida en relación con el PIB. Segundo, la búsqueda de la cuantificación de la percepción que la sociedad tiene de la existencia de economía sumergida. Esta investigación confirma estos datos, ya que los resultados apuntan hacia la percepción generalizada de que existe economía sumergida. Además, se aprecia un amplio consenso sobre el hecho de que la entrada de España en la zona Euro supuso un menor cumplimiento con las obligaciones fiscales. Esto puede deberse, entre otros motivos, al hecho de que la adopción del euro como moneda única supuso que grandes cantidades de dinero no declarado en pesetas que se encontraban ocultas afloraran.

Destaca que la mayoría de los encuestados sí perciben que la media de fraude en España supera la media de la zona euro, lo cual es incorrecto, ya que se estaría en torno a la media, alrededor del 20% del PIB (Jiménez y Martínez, 2013). Esta situación hace necesario que el Gobierno genere la adecuada difusión a las medidas que se adopten para combatir la economía sumergida y los efectos favorables que las mismas generen.

A pesar de que diversos estudios (Círculo de Empresarios, 2010) apuntan hacia los efectos positivos que tiene la economía sumergida, sobre todo desde una perspectiva de corto plazo la realidad apunta a diversos efectos negativos que, de acuerdo con este estudio, son observados por la sociedad.

Existe un amplio consenso en la apreciación de los siguientes efectos negativos que implica la economía sumergida y que son apuntados desde la doctrina (Tanzi, 1999). Un 75,7% de los



encuestados están de acuerdo/muy de acuerdo en afirmar que la economía sumergida afecta al nivel de precios del mercado; Un 82,2% están de acuerdo/muy de acuerdo en afirmar que la economía sumergida afecta al nivel de salarios del mercado legal; un 86,4% de los encuestados están de acuerdo/muy de acuerdo en afirmar que la economía sumergida afecta al número oficial de desempleados; y un 92,3% de los encuestados están de acuerdo/muy de acuerdo en afirmar que la economía sumergida afecta al nivel de ingresos del Estado.

Por tanto, se propone que a nivel institucional se cuantifiquen, y posteriormente se publiquen los datos sobre los efectos negativos que trae consigo la existencia de economía sumergida. Dichas campañas de difusión deberían centrarse en aquellos sectores más sensibles a la modificación de su conducta una vez conocidos los datos señalados. Para ello, ya se anticipa en este punto la necesidad de evaluar el diferente perfil de los sectores de la sociedad, a los efectos de poder identificar aquellos en los que campañas de difusión de información pueda alterar su posicionamiento actual, de forma activa o pasiva, a favor de la economía sumergida. Asimismo, se estima oportuno el desalentar a posibles corrientes que apuntan hacia posibles efectos positivos de la economía.

La heterogeneidad de causas que motivan la existencia de economía sumergida se ha confirmado al plantear a los encuestados su nivel de conformidad con la afirmación de que cada uno de los siguientes factores se puede clasificar como su causa. Tan sólo un 23,8% de los encuestados se encuentra en un tramo de opinión desfavorable con esta afirmación. Respecto a que la economía sumergida es causada por las dificultades normativas para ejercer una actividad económica, a pesar de la ligera tendencia favorable sobre esta afirmación, se observan posiciones bastante heterogéneas, oscilando todas las respuestas. Tan sólo un 11,1% de los encuestados se encuentra en un tramo de opinión desfavorable sobre la afirmación de



que el evitar pagar a la Seguridad Social los costes que implica tener contratado un trabajador sea una causa de la existencia de economía sumergida. En relación a que la economía sumergida es causada por el mal funcionamiento el Sector Público, se trata de la que mayor heterogeneidad muestra sus respuestas, ya que los índices de porcentaje de cada opción se mueven en una horquilla de sólo 5 puntos. Además, tan sólo el 14,6% de los encuestados se encuentra en un tramo de opinión desfavorable sobre la afirmación de que la baja concienciación ciudadana sobre la necesidad de contribuir a la Hacienda Pública es una causa de la existencia de economía sumergida.

A pesar de que en todas las afirmaciones planteadas se observa un tendencia favorable a que sí es causa de existencia de economía sumergida, ésta se hace más latente en el primer, tercer, y quinto caso. Este distinto nivel de percepción sobre la influencia que tienen cada una de estos factores en la existencia de economía sumergida (sin perjuicio de que todas, aunque en diferente nivel, sean consideradas como causas), se reflejan en una reciente encuesta del CIS (2013), que también habla de heterogeneidad de causas de existencia de economía sumergida, pero con diferente peso cada una, estando en segundo lugar la falta de honradez y conciencia ciudadana mientras que en quinto se sitúa el hecho de que los impuestos que hay que pagar a Hacienda son excesivos.

De estos resultados se concluye que, independientemente de la opinión aislada que cada ciudadano tenga sobre qué factores afectan a la sociedad para participar en la economía sumergida, el peso del efecto impositivo marcará el comportamiento del ciudadano a la hora de decidir si declara o no sus ingresos. Por otro lado se observa que subyace una carencia de concienciación ciudadana sobre la economía sumergida a la hora de participar de forma pasiva



en las actividades económicas, lo que impide que exista un rechazo generalizado a este tipo de prácticas.

Esta situación ha provocado que en diferentes países se pretenda luchar contra la economía sumergida tratando de incentivar la solicitud de facturas por parte del ciudadano: por ejemplo en Portugal el 15% del total de IVA que hayan pagado los portugueses les será devuelto en la declaración de la renta. Asimismo en Portugal también se ha tratado de incentivar la solicitud de facturas, siguiendo el modelo chino, mediante la conversión de facturas en boletos para sorteo de vehículos de alta gama (El Boletín.com, 2013).

Estos datos deberían obligar a reflexionar por parte del Gobierno, sobre los niveles de compromiso existentes en España con el cumplimiento de las obligaciones fiscales (CIS 2013).

La necesaria adecuación del ingreso y gasto público debe ser trasladada a la opinión pública, de forma que los principios de generalidad y progresividad a los que alude el artículo 31 de la Constitución Española sean percibidos por todos los actores del sistema tributario español. Para ello deberían centrarse las campañas de difusión de las actuaciones de las Administraciones de Hacienda en los resultados que confirmen estos principios.

Referencias bibliográficas

AEAT, Agencia Estatal de la Administración Tributaria (2013). *Normativa*. Disponible en www.aeat.es (último acceso Abril 2016).

AEAT, Agencia Estatal de la Administración Tributaria (2008). *Balance de actuaciones del Plan de Prevención del Fraude Fiscal*, Madrid: Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

AIMC, Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (2011). *Decimotercera Encuesta AIMC a usuarios de Internet*. Disponible en www.aimc.es (último acceso Abril 2016).

Anghel B. y Vázquez P. (2010). Economía sumergida. Comparativa Internacional y Métodos de estimación. En Círculo de Empresarios (ed.), *Implicaciones de la economía sumergida en España*, Madrid: Círculo de Empresarios, 17-44.

Argandoña, A. (2010). La economía sumergida: consideraciones éticas. En Círculo de Empresarios (ed.), *Implicaciones de la economía sumergida en España*, Madrid: Círculo de Empresarios, 45-62.

Arrazola, M.; De Hevia, J., Mauleón, I. y Sánchez, R. (2011). *La Economía Sumergida en España*, Madrid: Fundación de las Cajas de Ahorro (FUNCAS).

Badulescu, A. y Caus, V.A. (2011). The underground economy: What is the influence of the discount factor? *African Journal of Business Management* 5(16): 7050-7054.

Cagan, P. (1958). The Demand for Currency Relative to the Total Money Supply. *Journal of Political Economy*, 66(4): 303-28.

Capecchi, V. (1983). La economía sumergida en Italia: Investigación en una región caracterizada por la pequeña y mediana empresa. *Sociología del Trabajo, Primera Época*, 9: 35-64.

Círculo de Empresarios (2010). *Implicaciones de la economía sumergida en España (Libro Marrón. N° 26)*. Madrid: Círculo de Empresarios.

CIS, Centro de Investigaciones Sociológicas (2003). *Opinión pública y política fiscal, Avance de resultados*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.



CIS, Centro de Investigaciones Sociológicas (2007). *Opinión pública y política fiscal, Avance de resultados*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

CIS, Centro de Investigaciones Sociológicas (2013). *Opinión pública y política fiscal (Estudio CIS N° 2.994)*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Comisión Europea (2004). *Undeclared Work in an Enlarged Union*. Bruselas: Comisión Europea.

De Grauwe P., Rinaldi, L. y Van Cayseele, P. (2006). *Towards a more efficient usage of payment instruments*. Leuven: University of Leuven.

Del'Anno, R., Gómez, M. y Alañón, A. (2007). The shadow economy in three Mediterranean countries: France, Spain and Greece. A MIMIC approach. *Empirical Economics*, 33(1): 51-84.

ECB, European Central Bank (2016). *ECB ends production and issuance of €500 banknote*. Disponible en www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2016/html/pr160504.en.html (Último acceso Mayo 2016)

Edwards, B. y Flaim, S. (2008). *Measuring and Integrating the Shadow Economy: A Sector-Specific Approach*. Los Alamos: Los Alamos National Laboratory.

Feige, E. (1979). "How big is the irregular economy?" *Challenge*, 22: 5-13.

Feige, E. (1989). *The Underground Economies: Tax Evasion and Information Distortion*. Cambridge: Cambridge University Press.

Feige, E. (1990). Defining and Estimating Underground and Informal Economies: The New Institutional Economics Approach. *World Development*, July: 989-1002.

Feige, E. (1994). The underground economy and the currency enigma. *Supplement to Public Finance*, 49: 119–136.



Fleming M., Roman J. y Farrell, G. (2000). The Shadow Economy. *Journal of International Affairs*, 53(2): 388-409.

Frey, B. y Pommerehne, W. (1984). The hidden economy: state and prospect for measurement. *Income Wealth*, 30: 1– 23.

Gallego, C (1995). Economía sumergida y mercado de trabajo. Aproximación histórica. *Revista Acciones e Investigaciones Sociales*, 3: 19-31.

GESTHA, Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (2012). *Observaciones de GESTHA al Anteproyecto de Ley de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude*. Disponible en: www.gestha.es (último acceso en abril 2016).

Gutman, P. (1977). The Subterranean Economy. *Financial Analyst Journal*, 35: 26-34.

ISTAT (2000). “*Anuario statistiche giudiziarie penali*”. Roma: ISTAT.

Jie, S., Hon H. y Rasli, A. (2011). Underground economy: definition and causes. *Business and Management Review*, 1(2): 14–24.

Johnson, S., Kaufmann, D. y Zoido-Lobaton, P. (1998). *Corruption and the Unofficial Econom.*, Manuscrito no publicado, Washington: Banco Mundial.

Johnson, S., Kaufmann, D. y Shleifer, A. (1997). The Unofficial Economy in Transition. *Brookings Papers on Economic Activity*, Fall(2): 159-239.

Kaufmann, D. y Kaliberda, A. (1996). *Integrating the Unofficial Economy to the Dynamics of Post-Socialists Economies: A Framework of Analysis and Evidence*. Washington: Banco Mundial.



Loayza, N. (1997). *The Economics of the Informal Sector: A Simple Model and Some Empirical Evidence from Latin America*. Washington: Banco Mundial.

Mauleón, I. y Sardà, J. (1997). Estimación cuantitativa de la economía sumergida en España. *Ekonomiaz*, (39)3: 125-134.

Maurin, A., Sookram, S. y Watson, P.K. (2003). *Measuring the size of the hidden economy in Trinidad y Tobago*. Trinidad y Tobago: University of the West Indies.

Moltó, M.A. (1980). La economía irregular. Una primera aproximación al caso español. *Revista Española de Economía*, 10: 33-52.

OCDE, Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (2008) *Glossary of statistical terms*. París: Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo.

Pozo, S. (1996). *Exploring the underground economy: Studies of illegal and unreported activity*. Michigan: Institute for Employment Research.

Prieto, J., Sanzo, M.J., y Suárez, J. (2006). Análisis económico de la actitud hacia el fraude fiscal en España. *Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública*, 177(2): 107-128.

Quirós, G. (1990). La evolución del efectivo en manos del público. *Papeles de Economía Española*. 43: 52-62.

Rădulescu, I., Popescu C. y Matei, M. (2010). Conceptual Aspects of Shadow Economy. *WSEAS Transactions on Business and Economics*; 2(7): 160-169.

Ruesga, S. y Montero, J.M. (1998). La actualidad de la economía sumergida. Referencia al caso andaluz. *Revista andaluza de relaciones laborales*, 5-6: 59-77.

Schneider, F. (1994). Can the informal economy be reduced through major tax reforms? An empirical investigation for Austria. *Supplement to Public Finance*, 49: 137-152.



Schneider, F. (1997). The informal economies of Western Europe. *Journal of the Institute of Economic Affairs*, 17(3): 42-48.

Schneider, F. (1998). The shadow economies of Western Europe. *Economic Affairs*, 17(3): 42-48

Schneider, F. (2003). The shadow economy. En Rowley, C. y Schneider, F. (eds.) *Encyclopedia of Public Choice*. Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.

Schneider, F. (2005). Shadow economies around the world: What do we really know? *European Journal of Political Economy*, 21(3):598-642.

Schneider, F. (2007). El tamaño de la economía sumergida en los países de Europa occidental. *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía*, 39: 136-151.

Schneider, F. (2008). The Shadow Economy in Germany: A Blessing or a Curse for the Official Economy? *Economic Analysis y Policy*, 38(1): 89-111.

Schneider, F. (2013). *The Shadow Economy in Europe, 2013 (AT Kearney)*. Londres: Visa Europe.

Schneider, F., Buehn A. y Montenegro, C. (2010). *Shadow Economies All over the World. New Estimates for 162 Countries from 1999 to 2007*. Washington: Banco Mundial.

Schneider, F. y Dell'Anno, R. (2003). The Shadow Economy of Italy and other OECD Countries: What do we know? *Journal of Public Finance and Public Choice*, 21(2): 97-120.

Schneider, F. y Enste D (2000). Shadow economies: size, causes, and consequences. *Journal of Economic Literature*, 38: 77–114.

Schneider, F. y Feld L.P. (2010). Survey on the Shadow Economy and Undeclared Earnings in OECD Countries. *German Economic Review* 11: 109–149.



Subdirección General de Estudios del Sector Exterior (2000). La economía sumergida. *Boletín económico* 2639, Madrid: Subdirección General de Estudios del Sector Exterior.

Tanzi, V. (1980). The Underground economy in the United States. *Banco Nazionale del Lavoro Quaterly Review*, 135(4): 127-153.

Tanzi, V. (1999). Uses and Abuses of Estimates of the Underground Economy. *Economic Journal*, 109(46): 338-347.

Thomas J.J. (1999). Quantifying the Black Economy: Measurement without Theory. Yet Again. *Economic Journal*, 109(456): 381-89.

Trigo, J. (2012). Pagos en efectivo y economía sumergida. *Revista Foment del Treball Nacional*; 2012/02(2137): 30-33.

Vera, J.M. (2008). *Nuevos mecanismos de fraude fiscal. Algunas propuestas para un modelo de investigación*. Madrid: Fundación Alternativas.

Vidal, S. (2008). La economía sumergida: un mal crónico. *Escritura pública*, 49: 70-72.